



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., jueves 26 de marzo de 2015.

Número 37

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

- DECRETO No. LXII-561**, mediante el cual se reforman los artículos 232, 234, 235 y 237; se derogan los artículos 233 y 239 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas..... 2
- DECRETO No. LXII-563**, mediante el cual se adiciona el artículo 26 Bis a la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas..... 3
- DECRETO No. LXII-564**, mediante el cual se reforma el artículo 82 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas..... 3

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- ACUERDO** mediante el cual se otorga a la persona moral denominado **CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA**, para que se emita Acuerdo para el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan de estudios de Tipo Superior, Maestría en Investigación Educativa en modalidad escolarizada, plan semestral en Ciudad Victoria, Tamaulipas..... 4

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

- MANUAL** de Organización del Zoológico y Parque Recreativo Tamatán.. (ANEXO)

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

- ACUERDO** mediante el cual se concedió como día de descanso a los integrantes del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas, el uno de abril de dos mil quince..... 7

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

- CONVOCATORIA PÚBLICA No. 2015-04** por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación de obras que se llevarán a cabo en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 7
- CONVOCATORIA PÚBLICA No. 2015-05** por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación de obras que se llevarán a cabo en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 9

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXII-561

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 232, 234, 235 Y 237; SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 233 Y 239 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 232, 234, 235 y 237; se derogan los artículos 233 y 239 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 232.- El sindicato es la asociación de trabajadores que laboran al servicio de un mismo Ayuntamiento, constituido para el estudio, mejoramiento y defensa de sus intereses comunes.

Los sindicatos tienen derecho a redactar sus estatutos y reglamentos, elegir libremente a sus representantes sindicales, a organizar su administración y actividades y a formular sus programas de acción. También tienen los derechos que otras normas y principios laborales les reconozcan.

ARTÍCULO 233.- Se deroga.

ARTÍCULO 234.- El trabajador de confianza no podrá formar parte de la organización sindical de los trabajadores de base; si perteneciera a ésta por haber sido trabajador de base, quedarán en suspenso sus obligaciones y derechos para con el sindicato, mientras desempeña puesto de confianza, al concluir estas funciones podrá reintegrarse a su plaza de base. Los trabajadores de confianza podrán formar sindicatos, en los términos de ley.

ARTÍCULO 235.- Para que se constituya un Sindicato se requiere que lo formen veinte trabajadores o más en servicio activo.

ARTÍCULO 237.- El registro de un sindicato se cancelará por disolución del mismo. La solicitud de cancelación podrá hacerse por persona autorizada y el Tribunal resolverá de plano.

ARTÍCULO 239.- Se deroga.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 11 de marzo del año 2015.- **DIPUTADA PRESIDENTA.- OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- ERIKA CRESPO CASTILLO.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil quince.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXII-563

MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 26 BIS A LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el artículo 26 Bis a la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 26 Bis.- Queda prohibido en el Estado el uso de ejemplares de vida silvestre en circos.

A quien o quienes transgredan lo establecido en el párrafo anterior, se aplicará el arresto a que se refieren los artículos 57, fracción III y 59 de la presente Ley, según corresponda.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y entrará en vigor en el mismo plazo que establece el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General de Vida Silvestre, publicado el 9 de enero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los Ayuntamientos del Estado, en el ámbito de su respectiva competencia, deben realizar las modificaciones a los ordenamientos que correspondan dentro del plazo de 30 días naturales posteriores a la entrada en vigor de este Decreto, para dar cumplimiento a éste.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 17 de marzo del año 2015.- DIPUTADA PRESIDENTA.- OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ERIKA CRESPO CASTILLO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXII-564

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 82 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el artículo 82 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 82.- En los Municipios con población mayor de cincuenta mil habitantes, deberá crearse una Comisión Consultiva de Desarrollo Urbano, para el estudio, asesoría y solución de los problemas que afecten a la comunidad. Asimismo, en el seno de la citada comisión podrán integrarse los subcomités técnicos necesarios, conforme a las características de cada Municipio.

Los Municipios con población menor a la establecida en el párrafo anterior, podrán crear dicha Comisión en los mismos términos.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 17 de marzo del año 2015.- DIPUTADA PRESIDENTA.- OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ERIKA CRESPO CASTILLO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

DENOMINACIÓN AUTORIZADA: CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

ASUNTO: Acuerdo por el que se otorga RVOE para el plan de estudios de **MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA.**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de marzo de 2015.

ACUERDO:

Vista la solicitud recibida en fecha 24 de febrero de 2014, por la C. M.C. BLANCA A. ANZALDÚA NÁJERA, Rectora del CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, para que se emita Acuerdo para el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan de estudios de Tipo Superior, Maestría en Investigación Educativa en la sede ubicada en Avenida Basic y Avenida Software, Parque Científico y Tecnológico de Tamaulipas, carretera Ciudad Victoria- Soto la Marina, km. 6, C.P. 87138, en Cd. Victoria, Tamaulipas, y que a continuación se describe:

Plan de estudios	Modalidad solicitada	Ciclo
Maestría en Investigación Educativa	Escolarizada	Semestral

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que derivado de un acuerdo entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado, ambos órdenes de gobierno convinieron unir esfuerzos y recursos para crear el CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, lo que otorgará el impulso que la educación normal requiere para incorporar en sus procesos de formación de docentes de educación básica, media y superior los avances pedagógicos, didácticos, científicos y tecnológicos, con una actitud crítica, innovadora y adaptable, que contribuya a la satisfacción de las necesidades de la comunidad y responda a los requerimientos del desarrollo nacional con profesionistas de la educación responsables y con una preparación altamente competitiva.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Gubernamental del titular del Ejecutivo del Estado, se establece el CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA publicado en Periódico Oficial de Tamaulipas No. 147 publicado el 10 de agosto de 2011, en artículo 1 establece que El Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa es el organismo público descentralizado de la administración pública estatal, que tiene a su cargo la formación superior de docentes de educación básica y normal en todos sus niveles y modalidades, así como a la realización de estudios e investigaciones para la administración pública estatal, en el ámbito de la formación docente y la investigación educativa, para lo cual ejercerá las atribuciones que le confieren este Decreto y demás ordenamientos jurídicos aplicables, y ejercerá los recursos públicos que se le asignen conforme a este Decreto y el Presupuesto de Egresos del Estado.

TERCERO: Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

CUARTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el Tipo Superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

QUINTO: Que en el artículo 9 de la Ley General de Educación, se establece que además de impartir la educación preescolar, la primaria y la secundaria, el Estado promoverá y atenderá directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio, todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación inicial, especial, media superior y superior, necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.

SEXTO: Que el 26 de septiembre de 2013 se celebró la reunión del CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, en la que se aprobó por la Junta Directiva el programa de Maestría en Investigación Educativa, mediante acuerdo 007/1/0/13.

SÉPTIMO: Que el expediente que se integró del CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SEMSyS/0246/2015 de fecha 11 de marzo de 2015, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió opinión para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios por única ocasión, para el plan de estudios de Tipo Superior: Maestría en Investigación Educativa en la sede ubicada en Avenida Basic y Avenida Software, Parque Científico y Tecnológico de Tamaulipas, carretera Ciudad Victoria- Soto la Marina, km. 6, C.P. 87138, en Cd. Victoria, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1º, 7º, 10 y 11 de la Ley General de Educación, 23 y 31 fracciones I, IV, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción IV de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como al Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se otorga al CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para el plan de estudios de Tipo Superior: Maestría en Investigación Educativa en la sede ubicada en Avenida Basic y Avenida Software, Parque Científico y Tecnológico de Tamaulipas, carretera Ciudad Victoria- Soto la Marina, km. 6, C.P. 87138, en Cd. Victoria, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente: **NS/09/03/2015**, y que a continuación se describe:

Plan de estudios	Modalidad solicitada	Ciclo
Maestría en Investigación Educativa	Escolarizada	Semestral

SEGUNDO: Se aprueba al CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para el plan de estudios de Tipo Superior señalado en el resolutivo primero, mismo que se aplicará de conformidad con la estructura siguiente:

Maestría en Investigación Educativa Modalidad Escolarizada Plan Semestral

ASIGNATURAS:	HD	HI	TH	C
PRIMER SEMESTRE				
Introducción a la Investigación Educativa	40	40	80	5
Teorías Educativas Contemporáneas	40	40	80	5
Teoría Social y Docencia en México	40	40	80	5
Valores y Ciudadanía	40	40	80	5
	160	160	320	20

SEGUNDO SEMESTRE				
Construcción y Gestión del Currículum Escolar	40	40	80	5
Psicopedagogía y Didáctica	40	40	80	5
Metodología de la Investigación Cuantitativa	40	40	80	5
Análisis de Datos Cuantitativos	40	40	80	5
	160	160	320	20
TERCER SEMESTRE				
Áreas del Conocimiento en Educación y su Vinculación con la Investigación Educativa	40	40	80	5
Metodología de la Investigación Cualitativa	40	40	80	5
Análisis de Datos Cualitativos	40	40	80	5
Seminario de Tesis I	40	40	80	5
	160	160	320	20
CUARTO SEMESTRE				
Marco Jurídico de la Educación en México	40	40	80	5
Derechos Humanos y Educación	40	40	80	5
Administración y Políticas Educativas	40	40	80	5
Seminario de Tesis 2	40	40	80	5
	160	160	320	20
	640	640	1280	80
4 semestres de inglés	sin valor crediticio			
16 materias obligatorias	80 créditos			
1 tesis de grado	16 créditos			

TERCERO: El CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

CUARTO: El CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA exigirá para el ingreso de los alumnos a los estudios que mediante este Acuerdo se le aprueba impartir, las constancias que la normatividad señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

QUINTO: El CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA deberá de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, la fecha y el número del presente Acuerdo. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoquen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

SEXTO: El CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA mantendrá la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

SÉPTIMO: Notifíquese el presente Acuerdo a la C. M.C. Blanca A. Anzaldúa Nájera, rectora del CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la firma del Secretario de Educación, y se hará retroactivo al 26 de septiembre de 2013, fecha en la que se aprobó la Maestría en Investigación Educativa por el Órgano de Gobierno del CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; y registrado con el número 09/03/2015 en el libro I, de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ.-
Rúbrica.

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

En sesión celebrada en fecha diecinueve de marzo del presente año, el H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, entre otros, emitió el siguiente acuerdo:-----

“----Ciudad Victoria, Tamaulipas, a diecinueve de marzo de dos mil quince.-----

---- **Visto lo de cuenta.-** Tomando en consideración que el Titular del Poder Ejecutivo concedió como día de descanso a los integrantes del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas, el uno de abril de dos mil quince y toda vez que los trabajadores del Supremo Tribunal de Justicia forman parte de la mencionada agrupación sindical, se conviene en el sentido de que, dicho asueto, aunado a los días dos y tres de abril, considerados como no laborables, propiciará el fortalecimiento de la convivencia familiar, **con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, apartado A, fracción XXVIII, de la Constitución Política del Estado, 8° y 20, fracción XXVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se modifica el calendario de días no laborables del presente año y acuerda suspender las labores correspondientes al día miércoles uno de abril de dos mil quince, en todas las dependencias del Poder Judicial, incluidas sus Oficinas de Partes, Oficinas Comunes de los Juzgados, excepto las de Materia Penal, y con excepción de los Juzgados de Primera Instancia del Ramo Penal, en el mismo Ramo en los Juzgados de Primera Instancia Mixtos, así como en los Especializados en Justicia para Adolescentes, Juzgados de Ejecución de Sanciones, Juzgado de Ejecución de Medidas para Adolescentes y Juzgados Menores, por lo que hace a la materia penal, cuya actividad no se suspende, en los cuales deberá dejarse el personal de guardia que el titular determine para la debida atención de las diligencias que deban practicarse, en especial aquéllas que tengan que ver con términos constitucionales. Comuníquese para su conocimiento y efectos a las Salas de este Tribunal, Juzgados de Primera Instancia, Especializados y Menores. Asimismo, hágase del conocimiento de los Titulares de los Juzgados de Distrito en el Estado, Tribunales Colegiados y Unitarios del Decimonoveno Circuito. Notifíquese.-** Así lo acordó el Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron los Magistrados Armando Villanueva Mendoza, José Herrera Bustamante, Manuel Ceballos Jiménez, Hernán de la Garza Tamez, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, Raúl Enrique Morales Cadena, Laura Luna Tristán, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, siendo Presidente el primero de los mencionados; quienes firmaron ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza. Doy fe.”. **Diez firmas ilegibles, rúbricas.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Ciudad Victoria, Tam., a 20 de marzo de 2015.- **ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- LIC. JAIME ALBERTO PÉREZ ÁVALOS.-** Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO 2013-2016 DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
CONVOCATORIA PÚBLICA 2015-04**

EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36 PÁRRAFO PRIMERO, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2013-2016, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS, QUE SE LLEVARÁN A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

PROGRAMA: OBRA DIRECTA MUNICIPAL (OD-2015)
ESPECIALIDAD: 400 (URBANIZACIÓN), 700 (EDIFICACIÓN)

CONCURSO	DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN	VENTA DE BASES	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO DE LAS BASES	CAPITAL MÍNIMO
LP-PAV-OD-10/15-01615	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN LA CALLE RÍO NILO ENTRE ATENAS Y PROPIEDAD PRIVADA, EN LA COLONIA VOLUNTAD Y TRABAJO IV	DEL 26 DE MARZO AL 05 DE ABRIL DEL 2015	06-ABRIL-2015 09:00 HORAS	07-MARZO-2015 09:00 HORAS	10-ABRIL-2015 09:00 HORAS	90 DÍAS	\$2,500.00	\$500,000.00
LP-PAV-OD-11/15-01615	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE RÍO MISSISSIPI ENTRE LOS MAYAS Y SANTA ÚRSULA, EN LA COLONIA AMPLIACIÓN VOLUNTAD Y TRABAJO III.	DEL 26 DE MARZO AL 05 DE ABRIL DEL 2015	06-ABRIL-2015 09:30 HORAS	07-MARZO-2015 09:30 HORAS	10-ABRIL-2015 10:00 HORAS	60 DÍAS	\$2,500.00	\$350,000.00

LP-PAV-OD-12/15-01615	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE BOULEVARD REVOLUCIÓN ENTRE MONTERREY Y SIERRA DE DURANGO EN LA COLONIA LOS COLINAS DEL SUR.	DEL 26 DE MARZO AL 05 DE ABRIL DEL 2015	06-ABRIL-2015 10:00 HORAS	07-MARZO-2015 10:00 HORAS	10-ABRIL-2015 11:00 HORAS	180 DÍAS	\$2,500.00	\$1,350,000.00
LP-PP-OD-13/15-01612	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA "PIES MOJADOS", EN LA CALLE AVE. TECOLOTES ENTRE TULIPÁN Y AVE. HABANA, EN LA COLONIA LOMAS DEL RÍO	DEL 26 DE MARZO AL 05 DE ABRIL DEL 2015	06-ABRIL-2015 10:30 HORAS	07-MARZO-2015 10:30 HORAS	10-ABRIL-2015 12:00 HORAS	120 DÍAS	\$2,500.00	\$650,000.00
LP-DEPORTES-OD-14/15-01612	REHABILITACIÓN DEL PARQUE DEPORTIVO "EL POZO", INCLUYE "PIES MOJADOS", EN LA CALLE ALDAMA No. 3102 ENTRE SONORA Y CAMPECHE, EN LA COLONIA JARDÍN.	DEL 26 DE MARZO AL 05 DE ABRIL DEL 2015	06-ABRIL-2015 11:00 HORAS	07-MARZO-2015 11:00 HORAS	10-ABRIL-2015 13:00 HORAS	120 DÍAS	\$2,500.00	\$1,350,000.00
LP-DEPORTES-OD-15/15-01612	REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL CON PASTO SINTÉTICO EN EL PARQUE DEPORTIVO "EL POZO", EN LA CALLE ALDAMA ENTRE SONORA Y CAMPECHE, EN LA COLONIA JARDÍN.	DEL 26 DE MARZO AL 05 DE ABRIL DEL 2015	06-ABRIL-2015 11:30 HORAS	07-MARZO-2015 11:30 HORAS	10-ABRIL-2015 14:00 HORAS	120 DÍAS	\$2,500.00	\$750,000.00

A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LAS BASES DE LICITACIÓN QUE PODRÁN ADQUIRIR EN LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, UBICADA EN ARTEAGA 3900, SECTOR ADUANA, (FRENTE A LA PLAZA 1º DE MAYO) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DEBIENDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DIRIGIDO AL **C. CARLOS G. DE ANDA HERNÁNDEZ**, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA SOLICITUD SE HARÁ EN HORAS HÁBILES DE 09:00 A 14:00 HORAS Y SERÁ ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL INMEDIATO ANTERIOR QUE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.
- 2.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA EN LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FÍSICAS.
- 3.- RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, ASÍ COMO EL MONTO POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDAD (AVANCE DE OBRAS).
- 4.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN.
- 5.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- 6.- LOS CONTRATISTAS YA INSCRITOS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTA DEL R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, DEBERÁN ACOMPAÑAR EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN.

B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:

- 1.- LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE HARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, UBICADA EN ARTEAGA NO. 3900 ALTOS, SECTOR ADUANA, (FRENTE A LA PLAZA 1º DE MAYO) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.
- 2.- LAS OBRAS SE REALIZARÁN CON RECURSOS **MUNICIPALES, PROVENIENTES DEL PROGRAMA OBRA DIRECTA MUNICIPAL (OD)**.
- 3.- FECHA DE INICIO ESTIMADA DE LOS TRABAJOS: **19 DE MAYO DEL 2015**.
- 4.- SE OTORGARÁ UN 30% DE ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIALES Y PARA INICIO DE OBRA.

5.- SI UN SOLICITANTE PARTICIPA EN DOS O MAS LICITACIONES, YA SEA EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y QUE DEBE TENER EN DISPONIBILIDAD SEGÚN LAS ESTIPULACIONES ANOTADAS ANTES DE LA PRIMERA ADJUDICACIÓN A SU FAVOR, AUTOMÁTICAMENTE QUEDARÁ DESCARTADO PARA CONTRATARSE EN EL RESTO DE LAS QUE SE HAYA INSCRITO.

6.- LA SECRETARÍA CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRÁ EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL, QUE ENTRE LAS PROponentES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN DE ENTRE LOS PROponentES PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE ECONÓMICA MÁS BAJA ($\pm 15\%$ DEL PRESUPUESTO BASE) DE ACUERDO AL ART. 44 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA CUALQUIER INCONFORMIDAD RELACIONADA CON EL RESULTADO DEL FALLO, SOLO PROCEDERÁ EL RECURSO DE REVOCACIÓN QUE ESTABLECE EL ART. 96 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

7.- LA INFORMACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA PÁGINA WEB: www.nuevolaredo.gob.mx.

8.- PARA CUMPLIMIENTO Y PLENA VALIDEZ, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 68 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 26 DE MARZO DEL 2015.- **ATENTAMENTE.-** "NUEVO LAREDO, SIEMPRE CON LA PATRIA".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. CARLOS E. CANTUROSAS VILLARREAL.-** Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. ERNESTO FERRARA THERIOT.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO 2013-2016 DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS CONVOCATORIA PÚBLICA 2015-05

EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36 PÁRRAFO PRIMERO, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2013-2016, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS, QUE SE LLEVARÁN A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

PROGRAMA: FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FFM-2015)
ESPECIALIDAD: 700 (EDIFICACIÓN)

CONCURSO	DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN	VENTA DE BASES	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO DE LAS BASES	CAPITAL MÍNIMO
LP-PP-FFM-05/15-02612	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA TOBOGÁN INCLUYE "PIES MOJADOS", EN LA CALLE LEYES DE REFORMA ENTRE ARTÍCULO 7 Y ARTÍCULO 6, EN LA COLONIA CONSTITUCIONAL.	DEL 26 DE MARZO AL 05 DE ABRIL DEL 2015	07-ABRIL-2015 12:00 HORAS	07-MARZO-2015 12:00 HORAS	10-ABRIL-2015 15:00 HORAS	90 DÍAS	\$2,500.00	\$900,000.00
LP-PP-FFM-06/15-02612	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA "PIES MOJADOS", EN LA CALLE NARCISO CERRADA DE SEVILLA ENTRE FRANCISCO GAVILONDO SOLER (AGRICULTORES) Y QUIRINO MENDOZA, EN LA COLONIA GRANJAS TREVIÑO.	DEL 26 DE MARZO AL 05 DE ABRIL DEL 2015	06-ABRIL-2015 12:30 HORAS	07-MARZO-2015 12:30 HORAS	10-ABRIL-2015 16:00 HORAS	90 DÍAS	\$2,500.00	\$500,000.00

A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LAS BASES DE LICITACIÓN QUE PODRÁN ADQUIRIR EN LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, UBICADA EN ARTEAGA 3900, SECTOR ADUANA, (FRENTE A LA PLAZA 1º DE MAYO) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DEBIENDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DIRIGIDO AL **C. CARLOS G. DE ANDA HERNÁNDEZ**, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA SOLICITUD SE HARÁ EN HORAS HÁBILES DE 09:00 A 14:00 HORAS Y SERÁ ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL INMEDIATO ANTERIOR QUE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.
- 2.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA EN LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FÍSICAS.
- 3.- RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, ASÍ COMO EL MONTO POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDAD (AVANCE DE OBRAS).
- 4.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN.
- 5.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- 6.- LOS CONTRATISTAS YA INSCRITOS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTA DEL R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, DEBERÁN ACOMPAÑAR EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN.

B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:

- 1.- LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE HARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, UBICADA EN ARTEAGA NO. 3900 ALTOS, SECTOR ADUANA, (FRENTE A LA PLAZA 1º DE MAYO) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.
- 2.- LAS OBRAS SE REALIZARÁN CON RECURSOS **MUNICIPALES, PROVENIENTES DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FFM).**
- 3.- FECHA DE INICIO ESTIMADA DE LOS TRABAJOS: **19 DE MAYO DEL 2015.**
- 4.- SE OTORGARA UN 30% DE ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIALES Y PARA INICIO DE OBRA.
- 5.- SI UN SOLICITANTE PARTICIPA EN DOS O MÁS LICITACIONES, YA SEA EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y QUE DEBE TENER EN DISPONIBILIDAD SEGÚN LAS ESTIPULACIONES ANOTADAS ANTES DE LA PRIMERA ADJUDICACIÓN A SU FAVOR, AUTOMÁTICAMENTE QUEDARÁ DESCARTADO PARA CONTRATARSE EN EL RESTO DE LAS QUE SE HAYA INSCRITO.
- 6.- LA SECRETARÍA CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRÁ EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL, QUE ENTRE LAS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN DE ENTRE LOS PROPONENTES PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE ECONÓMICA MÁS BAJA ($\pm 15\%$ DEL PRESUPUESTO BASE) DE ACUERDO AL ART. 44 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA CUALQUIER INCONFORMIDAD RELACIONADA CON EL RESULTADO DEL FALLO, SOLO PROCEDERÁ EL RECURSO DE REVOCACIÓN QUE ESTABLECE EL ART. 96 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- 7.- LA INFORMACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA PÁGINA WEB: **www.nuevolaredo.gob.mx**.
- 8.- PARA CUMPLIMIENTO Y PLENA VALIDEZ, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 68 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 26 DE MARZO DEL 2015.- **ATENTAMENTE.**- "NUEVO LAREDO, SIEMPRE CON LA PATRIA".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. CARLOS E. CANTUROSAS VILLARREAL.**- Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. ERNESTO FERRARA THERIOT.**- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., jueves 26 de marzo de 2015.

Número 37

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1245.- Expediente Número 643/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 1265.- Expediente Número 0031/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 1246.- Expediente Número 653/2008, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	4	EDICTO 1266.- Expediente Número 00213/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 1247.- Expediente Número 00342/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 1302.- Expediente Número 144/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	10
EDICTO 1248.- Expediente Número 00577/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 1303.- Expediente Número 00004/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Usucapión.	10
EDICTO 1249.- Expediente Número 00206/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 1304.- Expediente Número 00106/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	10
EDICTO 1250.- Expediente Número 00258/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 1305.- Expediente Número 01079/2014, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	10
EDICTO 1251.- Expediente Número 00302/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 1380.- Expediente Número 1259/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 1252.- Expediente Número 00479/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 1381.- Expediente Número 994/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 1253.- Expediente Número 00057/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	7	EDICTO 1382.- Expediente Número 01237/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 1254.- Expediente Número 00135/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 1423.- Expediente Número 00577/2014, relativo al Juicio Sumario Civil para Otorgamiento y Firma de Escritura.	11
EDICTO 1255.- Expediente Número 55/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 1424.- Expediente Número 00473/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 1256.- Expediente Número 00163/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 1425.- Expediente Número 01134/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 1257.- Expediente Número 00200/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 1426.- Expediente Número 01142/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 1258.- Expediente Número 168/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 1427.- Expediente Número 754/2014, relativo a la Jurisdicción Voluntaria.	15
EDICTO 1259.- Expediente Número 00112/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 1428.- Expediente Número 00420/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escrituras.	16
EDICTO 1260.- Expediente Número 00194/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 1429.- Expediente Número 00460/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Adquisitiva.	16
EDICTO 1261.- Expediente Número 0098/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		
EDICTO 1262.- Expediente Número 1257/2014; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9		
EDICTO 1263.- Expediente Número 01203/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9		
EDICTO 1264.- Expediente Número 00220/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 1430.- Expediente Número 259/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	16	EDICTO 1505.- Expediente Número 337/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 1431.- Expediente Número 00780/2014, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	16	EDICTO 1506.- Expediente Número 00156/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 1432.- Expediente Número 01086/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 1507.- Expediente Número 01029/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 1433.- Expediente Número 00742/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 1508.- Expediente Número 217/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 1434.- Expediente Número 0001/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 1509.- Expediente Número 00052/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 1435.- Expediente Número 00251/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	21	EDICTO 1510.- Expediente Número 00265/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 1436.- Expediente Número 00009/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 1511.- Expediente Número 00258/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 1437.- Expediente Número 00351/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 1512.- Expediente Número 46/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 1438.- Expediente Número 00314/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	25	EDICTO 1513.- Expediente Número 00247/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 1439.- Expediente Número 00342/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	26	EDICTO 1514.- Expediente Número 00281/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 1487.- Expediente Número 00348/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 1515.- Expediente Número 00206/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 1488.- Expediente Número 00176/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 1516.- Expediente Número 00085/2015, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario.	32
EDICTO 1489.- Expediente Número 088/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 1517.- Expediente Número 01218/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 1490.- Expediente Número 00282/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 1518.- Expediente Número 00225/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 1491.- Expediente Número 00159/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 1519.- Expediente Número 00245/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 1492.- Expediente Número 00140/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 1520.- Expediente Número 01488/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 1493.- Expediente Número 118/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 1521.- Expediente Número 00238/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 1494.- Expediente Número 749/2003, relativo al Juicio Sucesorio de Intestamentario.	28	EDICTO 1522.- Expediente Número 00074/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 1495.- Expediente Número 00177/2015, Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 1523.- Expediente Número 00275/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 1496.- Expediente Número 00248/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 1524.- Expediente Número 00045/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 1497.- Expediente Número 00176/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 1525.- Expediente Número 00222/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 1498.- Expediente Número 00964/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29	EDICTO 1526.- Expediente Número 01497/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 1499.- Expediente Número 00128/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	29	EDICTO 1527.- Expediente Número 00167/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 1500.- Expediente Número 00235/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29	EDICTO 1528.- Expediente Número 00217/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 1501.- Expediente Número 00136/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29	EDICTO 1529.- Expediente Número 00234/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 1502.- Expediente Número 01464/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29	EDICTO 1530.- Expediente Número 01223/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 1503.- Expediente Número 00229/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30	EDICTO 1531.- Expediente Número 00248/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 1504.- Expediente Número 00227/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 1532.- Expediente Número 00178/2015, Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 1533. Expediente Número 00061/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 1534. Expediente Número 00131/2015, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 1535. Expediente Número 222/2015, Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 1536. Expediente Número 230/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 1537. Expediente Número 00261/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 1538. Expediente Número 0216/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 1539. Expediente Número 320/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37
EDICTO 1540. Aviso de Escisión de Grupo Tampico, S.A. de C.V.	37
EDICTO 1541. Expediente Número 00004/2012, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	37
EDICTO 1306.- Balance General de Summit Componentes de México, S.A. de C.V. "En Liquidación"	38

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por autos de fecha trece de febrero de dos mil quince, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 643/2010, promovido por el C. Lic. Juan Nicolás Flores Cortez endosatario en procuración de la C. MARÍA ANTONIETA DE LA ROSA PEINA en contra de JOSÉ ALFONSO MALDONADO GARCÍA, el Titular de este Juzgado Lic. Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote de Terreno Identificado como Finca Número 96312, ubicado en calle Avenida Mil Cumbres, s/n con una superficie de terreno de 318.50 m2 con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 24.50 m con lote 9, AL SUR: 24.50 m con Jesús Arnoldo de León, AL ESTE: 13.00 m con Avenida Mil Cumbres, y AL OESTE: 13.00 m con Lindero de la colonia Las Cumbres, cuyos datos de Registro son los siguientes: Finca Número 96312 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES, en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa donde se esté ventilando el Juicio; entre la primera y segunda publicación, deberá mediar un plazo no menor nueve días, ya que se trata de un bien inmueble, convocando a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1,474,342.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1245.- Marzo 17 y 26.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veinte de Junio de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 653/2008, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Lic. Abelardo Garza Zapata, apoderado legal del (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES) INFONAVIT y continuado por Daniel Domingo Perales Pacheco en contra de C. JULIO CESAR MARTÍNEZ ORTEGA Y KARINA ALCANTAR SIMBRON, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Cobre, número 216, lote número 35, manzana 11, de la colonia Ampliación Villas de la Joya, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de terreno de 108.50 m2 (ciento ocho punto cincuenta metros cuadrados) y 48.54 m2 de construcción (cuarenta y ocho punto cincuenta y cuatro metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.50 metros lineales con lote número 36, AL SUR: en 15.50 metros lineales con lote número 34, AL ESTE: en 7.00 metros lineales con lote número 17, AL OESTE: en 7.00 metros lineales con calle Cobre; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección

Primera, Número 10353, Legajo 2-208, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 22 de septiembre de 2005.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES, en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa donde se esté ventilando el Juicio; entre la primera y segunda publicación, deberá mediar un plazo no menor nueve días, ya que se trata de un bien inmueble, convocando a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA 09 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados en la rebaja del 20% de la tasación, tal y como lo establece el artículo 703 fracción VII del Código de Procedimientos Civiles, el cual asciende a la cantidad de \$492,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.),.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1246.- Marzo 17 y 26.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de la Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en lo ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha Cinco de Febrero del año dos mil quince, dictado dentro del expediente número 00342/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. OLGA LYDIA DELGADO MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Hacienda San Martín número 150, lote 30, manzana 1, Fraccionamiento Hacienda San Marcos de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con lote 9; AL ESTE en 15.00 metros con lote 29; AL SUR en 6.00 metros con calle Hacienda San Martín; y AL OESTE en 15.00 metros con lote 31.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 163399, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. OLGA LYDIA DELGADO MARTÍNEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevara a cabo el día VEINTIDÓS DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$537,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$358,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$71,600.00 (SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia

de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de febrero del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1247.- Marzo 17 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha seis del mes de febrero del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00577/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. LEOBARDO MUÑOZ SÁENZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: el lote 07, de la calle San Fermín, número 112, del Fraccionamiento San José de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m², cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 6.00 m con casa 10 de Villa San Fausto; AL ESTE: en 15.00 m con casa 06; AL SUR: en 6.00 m con Privada San Fermín; AL OESTE: 1.38 m con casa 08; AL OESTE en 8.75 m con casa 08; y AL OESTE: en 4.87 m con casa 08.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Fina Número 163933 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. LEOBARDO MUÑOZ SÁENZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día CATORCE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$282,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$37,600.00 (TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de febrero del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1248.- Marzo 17 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve del mes de febrero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00206/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. NORA NELLY BAUTISTA SABINO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 13, manzana 56, de la calle Circuito Laguna Contedero, número 124, del Fraccionamiento Villas Diamante, Tercera Etapa, de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m², cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.00 m con lote 12; AL ESTE en 6.00 m con derecho de Vía Canal Rodhe; AL SUR en 15.00 m con lote 14; y AL OESTE en 6.00 m con calle Circuito Laguna Contedero.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 163363 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. NORA NELLY BAUTISTA SABINO, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día QUINCE DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$25,600.00 (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de febrero del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1249.- Marzo 17 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de febrero del presente año, dictado dentro del Expediente Número

00258/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. CARLOS ALBERTO ANIMAS SÁNCHEZ Y EDITH COBOS SANTANDER, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Miguel Angel, sin número, lote 24, manzana 101, Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sector Sur, de esta ciudad, con una superficie de 114.75 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.75 m con calle Miguel Angel; AL SUR en 6.75 m con lote 05; AL ESTE en 17.00 m con lote 23; y AL OESTE en 17.00 m con lote 25.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado como: Finca 163431, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C.C. CARLOS ALBERTO ANIMAS SÁNCHEZ Y EDITH COBOS SANTANDER; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIUNO DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$203,333.33 (DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$40,666.66 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de febrero del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1250.- Marzo 17 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de febrero del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00302/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. GUILLERMO SOLANO TAMEZ Y LUCIA BOTELLO CASTILLO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Jazmín número 147, lote 57, manzana 18, del Fraccionamiento Campestre de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2, de terreno, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con lote 24; AL

SUR en 6.00 metros con calle Jazmín; AL ESTE en 17.00 metros con el lote: 56, y AL OESTE en 17.00 metros con lote 58.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 163360 de este municipio, a nombre de GUILLERMO SOLANO TAMEZ Y LUCIA BOTELLO CASTILLO; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día QUINCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$153,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$30,666.66 (TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de febrero del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1251.- Marzo 17 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de febrero del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00479/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. VÍCTOR HUGO FERRAL LÓPEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Violeta, número 802, manzana 24, lote 2, Fraccionamiento Campestre, con una superficie de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con calle Violeta; AL SUR en 6.00 m con lote 79; AL ESTE en 17.00 m con lote 3; y AL OESTE en 17.00 m con lote 1.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo el número de Finca 163348, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. VÍCTOR HUGO FERRAL LÓPEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevara a cabo el día DIECISÉIS DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de

fijaron en la cantidad de \$221,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$147,333.33 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos de artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$29,466.66 (VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de febrero del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1252.- Marzo 17 y 26.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAFAEL ÁLVAREZ SALDIERNA, denunciado por NOELIA CANTÚ CASTILLO, asignándosele el Número 00057/2015 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los 21 de enero de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1253.- Marzo 17 y 26.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de febrero del año dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 00135/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LEONOR LÓPEZ GUTIÉRREZ, denunciado por el C. URBANO ENRÍQUEZ MORALES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona

Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 27 de febrero de 2015.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.- LIC. MARTHA MALDONADO DÍAZ.- Rúbrica.

1254.- Marzo 17 y 26.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinte de febrero de dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 55/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO FLORES GONZÁLEZ, denunciado por los CELIA CEBALLOS MICHELENA, quien falleció en la Nueva ciudad Guerrero, Tamaulipas, el día veintiocho de marzo de dos mil doce, habiendo tenido su ultimo domicilio en calle Antonio Zapata, número 406, Zona Centro, Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, y es denunciado por los CELIA CEBALLOS MICHELENA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en no de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 26 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1255.- Marzo 17 y 26.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montañó, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 18 de febrero de 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 00163/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA FELICITAS RODRÍGUEZ SANDOVAL O MARÍA RODRÍGUEZ O MARÍA RODRÍGUEZ VIUDA DE PÉREZ, MA. FÉLIX RODRÍGUEZ, denunciado por JAIME PÉREZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de febrero de 2015.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTEZ MONTAÑO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1256.- Marzo 17 y 26.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticinco de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00200/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JULIA MARÍA GUERRA LÓPEZ, denunciado por ALEJANDRO JOSÉ GIL FLORES, MARÍA DE LOURDES GIL GUERRA Y JULIA MARÍA GIL GUERRA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 25 de febrero de 2015.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTEZ MONTAÑO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1257.- Marzo 17 y 26.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha veintiséis de febrero del dos mil quince, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 168/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARÍA LUISA PARRA ROSAS, promovido por ALFONSO GARCÍA PARRA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 26 de febrero del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1258.- Marzo 17 y 26.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de enero de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00112/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA GRACIELA CRISTO CAMPA, denunciado por el C. CRISTÓBAL GONZÁLEZ ROBLES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor

circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 23 de febrero de 2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1259.- Marzo 17 y 26.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de febrero de dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 00194/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GREGORIO VILLASEÑOR CARREÓN, denunciado por MARTHA LETICIA VILLASEÑOR ALCOCER.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 23 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1260.- Marzo 17 y 26.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veintitrés de enero del presente año, el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 0098/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAFAEL LUNA MACHUCA, denunciado por MARGARITA SILVA ESPIRICUETA Y DIANA LUNA SILVA, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.**"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"**

Cd. Reynosa, Tamps., a 12 de febrero del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1261.- Marzo 17 y 26.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 03 de marzo de 2015.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de septiembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 1257/2014; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BENITO OLVERA MARTÍNEZ, denunciado por QUIRINA PRUNEDA LÓPEZ.

Par este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1262.- Marzo 17 y 26.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01203/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ARCADIA SALAZAR GUEVARA, denunciado por MARÍA MARCELA CORCUERA MONTEMAYOR, ROGELIO, GUADALUPE y JOSÉ de apellidos RUIZ SALAZAR.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 20 de febrero del año 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

1263.- Marzo 17 y 26.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinte de febrero del año en curso, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00220/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor HORACIO PINILLA TOVAR, denunciado por el C. ARTURO BENJAMÍN PINILA RAMOS, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten

a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo: día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1264.- Marzo 17 y 26.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 0031/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ENRIQUE CORONA GONZÁLEZ, denunciado por ELSA, JOSEFINA PEDROZA, GONZÁLEZ, MARIZA CORONA PEDROZA, LUIS CORONA PEDROZA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de enero de 2015.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1265.- Marzo 17 y 26.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 25 de febrero de 2015.
CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinte de febrero de dos mil quince, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, quien fuera Titular de este Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00213/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor RAÚL VILLASEÑOR RAMOS, denunciado por la C. AURORA VILLASEÑOR RAMOS y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1266.- Marzo 17 y 26.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de febrero del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 144/2015 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, promovido por JUANA LUNA IZAGUIRRE, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble urbano ubicado en calle Lauro Aguirre (11), esquina con José Sierra Torres, número 1235, del Fraccionamiento Quinta Laura, en esta ciudad capital, con una superficie de 212.29 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 18.47 metros con Olivia González de Chapa, AL SUR, en 18.45 metros con Privada José Sierra Torres, AL ESTE, en 12.50 metros con lote 16, y AL OESTE en 10.50 metros con calle Lauro Aguirre, del Fraccionamiento Quinta Larua, de esta ciudad capital.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el Juicio dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación del presente.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de febrero del 2015.- La C. Secretaria del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1302.- Marzo 17, 26 y Abril 7.-2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Secretario de Acuerdos Civil Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha (27) veintisiete de enero del año dos mil quince (2015), ordenó radicar el Expediente Número 00004/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Usucapión, promovido por RAÚL SALAZAR VELÁZQUEZ, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en la colonia Milpa Vieja, municipio de Ocampo, Tamaulipas, con una superficie de 630.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 metros, con calle Independencia; AL SUR en 15.00 metros con Cenobio Carrillo hoy Álvaro Sánchez; AL ESTE en 42.00 metros con Mariano Avalos hoy Héctor Salzar; AL OESTE en 42.00 metros con Felipe Carrillo Hoy Alma Díaz Avalos; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas de (10) diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esa ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, de Ocampo, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 11 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

1303.- Marzo 17, 26 y Abril 7.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecisiete de febrero de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00106/2015 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovido por MARÍA MAGDALENA BELEM GANDARILLA HERNÁNDEZ a fin de acreditar la posesión de un inmueble que se encuentra ubicado en: calle Emilio Azcárraga número 6 entre 6 y 7, de la colonia Moderna, Código Postal número 87330, de esta ciudad, con una superficie de 181.50 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 10.00 mts con calle Emilio Azcárraga, AL SUR.- en 10.85 mts con familia Gandarilla Hernández, AL ESTE.- en 18.70 mts con José Cruz Martínez, AL OESTE.- en 17.60 mts con paso de servidumbre.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, presidencia municipal y Estrados de este Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1304.- Marzo 17, 26 y Abril 7.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticuatro de octubre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 01079/2014, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por la C. DALILA DOSAL MENDOZA, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble con una superficie de 236.13 m2 (doscientos treinta y seis metros cuadrados con trece centímetros cuadrados) que se encuentra ubicado; AL NORTE.- cuenta con dos líneas de 9.75 metros y 5.70 metros sumando un total de 15.45 metros lineales con propiedad del C. Juan B. García González, AL SUR.- en 18.00 metros lineales con propiedad del C. Juan B. García González, AL ESTE.- en 12.25 metros lineales con propiedad del C. Juan B. García González, AL OESTE.- cuenta con tres líneas de 8.85 metros, 5.10 metros y 4.80 metros sumando un total de 18.75 metros lineales con propiedad del C. Isauro Hernández, Javier Ramos Gómez y Juan B. García González.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y en los Estrados de este Juzgado, convocándose a la personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

26 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1305.- Marzo 17, 26 y Abril 7.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha seis de marzo del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1259/2013, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de FERENK OMAR RIVERA LEÓN, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Petunia número 110 lote número 55 de la manzana 21, del Fraccionamiento Paseo de las Flores en esta ciudad, con una, superficie de 90.32 metros cuadrados y con superficie de construcción de 45.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros lineales con lote 14, AL SUR 6.00 metros lineales con calle Petunia, AL ESTE 15.06 metros lineales con lote 54, y AL OESTE, 15.06 metros con lote 56 de la Finca 161007 de este municipio.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de marzo del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1380.- Marzo 19 y 26.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha nueve de febrero del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 994/2013, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de AUDELIA ARROYO VILLA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle La Pradera número 136, lote 11, manzana 4, Conjunto Habitacional La Cima Cuarta Etapa, Condominio Villa Pradera, en esta ciudad, con una superficie de 72.00 metros cuadrados y con superficie de construcción de 47.615 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 2.30 metros con área de equipamiento, AL NORTE 3.70 con área de equipamiento, AL ESTE 12.00 metros con casa 10, AL SUR, 2.90 metros con calle La Pradera, AL SUR 3.10 metros con calle La Pradera y AL OESTE: 12.00 metros con casa 12 con Clave Catastral 31-01-10-459-018 de la Finca 160734 de este municipio.

El presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL

QUINCE, sirviendo o postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de febrero del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1381.- Marzo 19 y 26.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de febrero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01237/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de ARMANDO MONTIEL DÍAZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en tercera almoneda sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Cedro, número 111 del Fraccionamiento Residencial del Valle de esta ciudad, edificada sobre el lote 18 de la manzana 05, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 61.72 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15 mts con lote 17, AL SUR, en 15.00 mts con lote 19, AL ESTE, en 7.00 mts con calle Cedro, AL OESTE, en 7.00 mts con lote 7.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 354, Legajo 3-008, de fecha diecisiete de enero del 2006 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan en la subasta respectivo; siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$760,000.00 (SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por ambos peritos, y resulta la suma de \$506,666.66 (QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del 20% (veinte por ciento) de dicha tasación, precio que se toma en cuenta para este remate; señalándose las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 24 de febrero de 2015.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1382.- Marzo 19 y 26.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. YOLANDA RAMOS VILLALBA.

PRESENTE:-

Por auto de fecha ocho de diciembre del dos mil catorce, dictado por el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 00577/2014, relativo al Juicio Sumario Civil para Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por la ciudadana AURORA LEAL MANZANO, por sus propios derechos, en contra de la C. YOLANDA RAMOS. VILLALBA, ordenándose mediante auto de fecha trece de enero del dos mil quince, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., a 19 de enero del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1423.- Marzo 24, 25 y 26.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. XAVIER ADOLFO BARRAGÁN SANDOVAL.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha dieciséis de febrero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00473/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, a través de su apoderado legal Licenciado Adrián Lara Hernández en contra de C. XAVIER ADOLFO BARRAGÁN SANDOVAL, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- El vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria del presente contrato en que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mi demandado el C. XAVIER ADOLFO BARRAGÁN SANDOVAL.

B).- El pago de 186.6808 VSM (ciento ochenta y seis punto sesenta y ocho, cero ocho Veces de Salario Mínimo) por su valor normativo al día ocho de mayo del año 2014 por una cantidad de \$2,045.61 (DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.) dando un equivalente en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la fecha en que se hubo realizado la certificación de adeudo de la cantidad de \$381,876.14 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 14/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de Saldo Insoluto del Crédito, según certificación expedida el día 8 de mayo del 2014, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar.

C).- El pago de 0.8379 VSM (cero punto ochenta y tres, setenta y nueve Veces de Salario Mínimo) por su valor normativo al día 8 de mayo del año 2014 por una cantidad de \$2,045.61 (DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.) dando un equivalente en Moneda Nacional o pesos mexicanos la cantidad de \$1,714.05 (UN MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 05/100 M.N.) por concepto de Amortizaciones No Pagadas y adeudadas a mi representada, cuyo cálculo del periodo de las mensualidades vencidas lo son desde: diciembre del año dos mil trece; además los meses de enero, febrero, marzo y abril del año dos mil catorce.- Lo que se acredita y desprende de la certificación y/o Estado de Adeudo Expedida al día 8 de mayo del año 2014, por la

contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

D).- El pago de 9.2502 VSM (nueve punto veinticinco cero dos Veces del Salario Mínimo) por su valor normativo al día 8 de mayo del año 2014 por una cantidad de \$2,045.61 (DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.) dando un equivalente en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la cantidad de \$18,922.20 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 20/100 M.N.), por concepto de Intereses Vencidos y adeudados a mi representada, cuyo cálculo del periodo de las mensualidades vencidas son desde diciembre del año dos mil trece; además de enero, febrero, marzo y abril del año dos mil catorce, lo que se acredita y desprende de la certificación y/o Estado de Adeudo Expedida al día 8 de mayo de 2014, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

E).- El pago de 0.4620 VSM (cero punto cuarenta y seis, veinte Veces del Salario Mínimo), por su valor normativo al día 8 de mayo del 2014 por una cantidad de \$2,054.61 (DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.) dando un equivalente en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la cantidad de \$945.06 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 06/100 M.N.), por concepto de Intereses Moratorios y adeudados a mi representada, cuyo cálculo del periodo de las mensualidades vencidas son desde diciembre del año dos mil trece; además de enero, febrero, marzo y abril del año dos mil catorce, lo que se acredita y desprende de la certificación y/o Estado de Adeudo expedida al día 8 de mayo de 2014, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. SONIA ACOSTA AGUILAR, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

F).- El pago de 1.8450 VSM (uno punto ochenta y cuatro, cincuenta Veces del Salario Mínimo) por su valor normativo al día 8 de mayo del 2014 por una cantidad de \$2,045.61 (DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.) dando un equivalente en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la cantidad de \$3,774.21 (TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 21/100 M.N.), por concepto de Intereses Ordinarios del mes de mayo del año 2014 y adeudados a mi representada, cuyo cálculo del periodo de la mensualidad vencida del mes de Mayo según se desprende de la certificación y/o Estado de Adeudo expedida al día 8 de mayo del 2014, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

G).- El pago de \$0.0953 VSM (cero punto cero nueve, cincuenta y tres Veces del Salario Mínimo) por su valor normativo al día 8 de Mayo de 2014 por una cantidad de \$2,045.61 (DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.) dando un equivalente en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la cantidad de \$195.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de Intereses Moratorios del mes de mayo del año 2014 y adeudados a mi representada, cuyo cálculo del periodo de la mensualidad de Mayo del año 2014 lo que se acredita y desprende de la certificación y/o Estado de Adeudo expedida al día 8 de mayo del año 2014, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio de que se inicia.

H).- El pago de gastos y costas que se origine por la tramitación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de febrero de 2015.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1424.- Marzo 24, 25 y 26.-3v3.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. ALEJANDRO IVÁN RUIZ SIERRA
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de diciembre del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01134/2013 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el SCOTIABANK INVERLAT, S.A., representada por el C. LIC. ENRIQUE SIAS PECINA, en contra del C. ALEJANDRO IVÁN RUIZ SIERRA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil trece.- Téngase por presentada a la persona moral SCOTIABANK INVERLAT, S.A., representada por el C. Lic. Enrique Sias Pecina, a quien se le tiene por presente con su ocurso que antecede, documentales y copias simples que se acompañan, en su carácter de apoderado legal de dicha persona moral, acreditando su personalidad con el Testimonio del Instrumento Número 122,994, de fecha dos de julio del 2001, ante la fe del Lic. Homero Díaz Rodríguez, Notario Público Número 54 con ejercicio en México, D.F., dándole la intervención legal correspondiente dentro del presente Juicio, promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra del C. ALEJANDRO IVÁN RUIZ SIERRA, con domicilio en: calle Privada Laguna de San Jaure, número 702, entre Laguna San Jaure y Laguna de Champayan Ote., Código Postal 89600, Fraccionamiento Lagunas de Miralta, Altamira, Tamaulipas, a quien le reclama las siguientes prestaciones: a).- El pago de la cantidad de \$1,673,056.97 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 97/100 M.N.), por concepto de saldo capital original insoluto, derivado del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria, y que se exhibe como base de la acción, y demás prestaciones que señala en los incisos b), c), d), e), f) y g).- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca, radíquese, así como regístrese con el número 01134/2013 y fórmese expediente.- De conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregará a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregará al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándose a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la cédula Hipotecaria quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase al demandado propietario del bien para que expresen en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de Tres días siguientes si no lo es, si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procédase a levantar inventario.- Por otra parte, con las copias de la demanda e instrumentos públicos debidamente requisitados, exhibidos por el actor, y contenido del presente proveído córrase traslado y emplácese a Juicio al demandado para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Se le previene al demandado para que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones,

dentro de este Segundo Distrito Judicial que corresponde a las Ciudades de Tampico, Madero y Altamira, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones a un las de carácter personal se le hará por cédula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se autoriza para que tengan acceso al expediente a los C.C. Lics. Elda Rosa Bautista Sáenz y Abiel Alegría García, no así a los demás profesionistas que menciona en su escrito inicial de demanda, lo anterior toda vez que no reúnen los requisitos previstos por el numeral 52 en relación con el 68 Bis del Código; de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, ya que no se encuentran registrados en el Libro de Abogados Autorizados por el H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado para ejercer la profesión de Abogado o Licenciado en Derecho.- Considerando que la solicitud se encuentra apegada a derecho, se autoriza al Lic. Enrique Sias Pecina, con correo electrónico siasenrique@prodigy.net.mx, a fin que consulte por medios electrónicos la información requerida, aun los que resulte en ellos ordenada notificación personal a las partes, así como para presentar promociones en forma electrónica.- Se tiene como domicilio del actor el ubicado en: calle Privada Guerrero, número 102, entre calle Chiapas y Tuxpan, Código Postal 89318, colonia Francisco Javier Mina, Tampico, Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 40, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, lo acuerda y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, quien actúa con la C. Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos quien autoriza.- Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil catorce, la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la actora C. Lic. Enrique Sias Pecina, en fecha (25) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil catorce.- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Lic. Enrique Sias Pecina, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 01134/2013, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar al demandado C. ALEJANDRO IVÁN RUIZ SIERRA, y al ignorarse el domicilio actual del demandado, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio al C. ALEJANDRO IVÁN RUIZ SIERRA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevengasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejara sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y

firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza Lic. Adriana Báez López.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 02 de octubre de 2014.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1425.- Marzo 24, 25 y 26.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. JESÚS IVÁN CASTILLO COBOS.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 01142/2013, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER MÉXICO S.A., por conducto del Licenciado Amado Lince Campos, en contra de JESÚS IVÁN CASTILLO COBOS, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaría de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil trece.- Con el anterior escrito de cuenta, anexos consistentes en testimonio de escritura, del poder otorgado por "BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en favor de los SEÑORES ADOLFO GARZA CANTÚ Y OTROS, Contrato de compraventa, del inmueble motivo del presente Juicio y contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por las partes, ante la Notaría Pública Número 193, a cargo del Licenciados Héctor Álvaro Domínguez, certificado de gravamen y de registración del inmueble.- Se tiene por presentado al Licenciado Amado Lince Campos, apoderado Jurídico de BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de JESÚS IVÁN CASTILLO COBOS, quien tiene su domicilio en calle Universidad de Tamaulipas N° 110, colonia Universidad Pte. entre las calles Universidad de México y Universidad de Veracruz en Tampico, Tamaulipas y C.P. 89336 y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 01142/2013 y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes,

inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle 16 de Septiembre N°. 1504 Pte., entre Boulevard Adolfo López Mateos y Sor Juana Inés de la Cruz, colonia Santo Niño C.P. 89160 de Tampico, Tamaulipas, y se tiene por autorizado en términos más amplios del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles al Licenciado Marco Antonio Roel Martín del Campo, así como para que tenga acceso a la información electrónica, en cuantos a las promociones digitalizadas y acuerdos que no contengan orden de notificación personal, a través de los medios electrónicos, asimismo para que presente promociones electrónicas, a través del correo electrónico pupuy@hotmail.com.- Así y para tener acceso para tener acceso al expediente a los profesionistas que refiere en su promoción.- Finalmente, hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente.- Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, encargada del despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con las Testigos de Asistencia Licenciadas Irma Estela Pérez del Ángel y Margarita Rodríguez Juárez, que autorizan y dan fe.- Tres Firmas ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- C. Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer, Testigos de Asistencia, Lic. Irma Estela Pérez del Ángel y Margarita Rodríguez Juárez.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

AUTO INSERTO:

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (27) veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedentes el escrito electrónico de fecha veintiséis de noviembre del año en curso, signado por el Ciudadano Licenciado Marco Antonio Roel Martín del Campo, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 01142/2013, vista su petición.- Y toda vez que ya fueron agotadas todas las

instancias para localizar a la parte demandada, según diversos oficios enviados por las distintas dependencias Municipales, en esa Virtud, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, actuando con las licenciadas Irma Estela Pérez del Ángel y Margarita Rodríguez Juárez, que autorizan y dan fe.- Margarita Rodríguez Juárez, que autorizan y dan fe.- Tres Firmas ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- C. Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer, Testigos de Asistencia, Lic. Irma Estela Pérez del Ángel y Margarita Rodríguez Juárez.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 08 de diciembre de 2014.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JOSÉ ALBERTO CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

1426.- Marzo 24, 25 y 26.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. GREGORIA VEGA GUTIÉRREZ
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con las Testigos de Asistencia Licenciada Ayerim Guillén Hernández Secretaria Proyectista Y Lic. Golda Indira Artolozaga Vite Oficial Judicial "B" de éste Juzgado, por auto de fecha ocho de octubre del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 754/2014 relativo a la Jurisdicción Voluntaria promovida por el C. JULIO CESAR HERNÁNDEZ MEZA a cargo de la C. GREGORIA VEGA GUTIÉRREZ, a quien se le notifica lo siguiente:

AUTO DE RADICACIÓN.

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los (08) ocho días del mes de octubre del año dos mil catorce.- Téngase por presentado a la C. JULIO CESAR HERNÁNDEZ MEZA, con su ocuro que antecede dando cumplimiento a la prevención decretada en autos por lo que con los documentos que se acompaña, se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Notificación Judicial a la C. GREGORIA VEGA GUTIÉRREZ, quién tiene su domicilio en Avenida Tampico Número 97 del Condominio Villas de Champayan manzana 10, del Fraccionamiento Jardines de Champayan entre las calles Río Tamesí y Laguna Escondida en el municipio de Altamira, Tamaulipas C.P. 89600, a fin que se le notifique sobre los hechos 1, 2, 3, 4, y 5.- Fundándose para ello en los hechos y

consideraciones legales que invoca.- Radíquese, regístrese con el Número 00754/2014 y fórmese expediente.- En consecuencia de lo anterior, notifíquese a la persona señalada y hecho que sea lo anterior archívese el expediente como asunto totalmente concluido.- Se tiene como su Asesor Legal al C. Lic. Homero Rentería Orozco, no así a los demás profesionistas toda vez que no se encuentran debidamente registrados ante la Secretaria de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado; se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: calle Aquiles Serdán, Número 206-A Altos, despacho 1 entre calles Obregón y Altamira en la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas Código Postal 89070.- Notifíquese personalmente.- Así con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 23, 40, 52, 63, 66, 191, 247, 248, 255, 866, 867, 870 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado. Lo acordó y firma la C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia en esta ciudad, actuando con la C. Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Secretaria de Acuerdos, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza.- Lic. Adriana Báez López.- En su fecha se publica en lista.- Conste.-

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los once días del mes de febrero del año dos mil quince, las suscritas Lics. Ayerim Guillén Hernández y Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria Proyectista y Oficial Judicial "B", respectivamente, quienes actúan como Testigos de Asistencia del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil damos cuenta a la Titular de éste Juzgado, del escrito presentado por la actora C. JULIO CESAR HERNÁNDEZ MEZA, en fecha (10) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los once días del mes de febrero del año dos mil quince.- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. JULIO CESAR HERNÁNDEZ MEZA, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00754/2014, analizado el contenido del mismo y estado de autos, se le tiene al promovente por hechas sus manifestaciones y tomando en consideración los informes rendidos por las diversas autoridades que se precisan en autos, como lo solicita se ordena llevar a cabo la Notificación Judicial decretada en autos a la C. GREGORIA VEGA GUTIÉRREZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los Estrados de éste Juzgado, haciéndoles saber a dicha demandada que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, asimismo prevengáseles de la obligación que tienen de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese.- Así con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con las C.C. Lics. Ayerim Guillén Hernández Y Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria Proyectista y Oficial Judicial "B", respectivamente quienes actúan como Testigos de Asistencia que autorizan.- Damos Fe.- Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Adriana Báez López.- Testigo de Asistencia, Lic. Ayerim Guillén Hernández.- Testigo de Asistencia, Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber

que se le concede el término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto a fin de que realice la manifestación que a sus intereses convenga, en la inteligencia de que las copias simples de la promoción inicial y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado.- DAMOS FE.

Altamira, Tamaulipas, a 17 de febrero de 2015.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. AYERIM GUILLÉN HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

1427.- Marzo 24, 25 y 26.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. ZOILA CARMEN GUAJARDO CANTÚ.

PRESENTE:-

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil catorce, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00420/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escrituras, promovido por los C.C. JOEL GARCÍA IBARRA Y MARÍA DEL PILAR GARCÍA JASSO, en contra de USTED, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazada a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps; a 3 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1428.- Marzo 24, 25 y 26.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

GERENTE, REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA ASTEC DE MÉXICO, S.A.

PRESENTE:-

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dicto un acuerdo de fecha cinco de septiembre de dos mil catorce, dentro del Expediente Número 00460/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Adquisitiva, promoviendo por el C. FRANCISCO ALEJANDRO DÍAZ, en contra de USTED, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps; a 04 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1429.- Marzo 24, 25 y 26.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

C. MARTIN EZEQUIEL ROJAS GARCÍA
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 259/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. BLANCA ESTHELA ROJAS GARCÍA, en contra del C. MARTIN EZEQUIEL JIMÉNEZ SOSA, se ordena la publicación del presente edicto, por TRES VECES consecutivas en un Periódico Oficial del Estado, y uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en las puertas de este Tribunal, para que dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezca dicha demandada ante este Tribunal a dar contestación a la demanda entablada, en su contra, en la forma y términos establecidos en el auto de fecha cinco de marzo del presente año.- En el entendido de que las copias de la demanda y demás anexos quedan a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

San Fernando, Tamaulipas; a 05 de marzo del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1430.- Marzo 24, 25 y 26.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. FLAVIO GÓMEZ ECHEVERRÍA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (06) seis de febrero de dos mil quince, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00780/2014, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), por conducto de su apoderada Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en contra del C. FLAVIO GÓMEZ ECHEVERRÍA, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a (08) ocho de octubre del año (2014) dos mil catorce.- Téngase por presentada a la C. Lic. Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario al C. FLAVIO GÓMEZ ECHEVERRÍA, con domicilio en calle Navarra Núm. 351-A, casa 47-A, lote 47, manzana 32, Fraccionamiento Haciendas II, entre las calles Lisboa y Almería, en Altamira, Tamaulipas, de quien reclama los conceptos señalados en su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa. Se admite la promoción en cuanto a derecho procede. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con este auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la

debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requiriéndose a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora. Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comíñese a las partes para que designen peritos valuadores. Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este distrito judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijará la cédula respectiva. El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas). - - - Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene designado como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el que refiere en su escrito inicial de demanda y por autorizados para que oigan y reciban notificaciones y tengan acceso únicamente al expediente a los que indica en el primer párrafo de su escrito.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa Juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la

suspensión del procedimiento.- Notifíquese Personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Firmas ilegibles.- Rubrica.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, (06) seis días del mes de febrero del año dos mil quince (2015).- Por presentada a la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, Actora dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada C. FLAVIO GÓMEZ ECHEVERRÍA, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación. Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 470, 530 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00780/2014. - Firmas ilegibles. Rubrica.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam. A 09 de febrero de 2015.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1431.- Marzo 24, 25 y 26.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C.C. JOSÉ CRUZ GONZÁLEZ MORALES
Y MARÍA DE JESÚS DELGADO CARBALLO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo

Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha quince de octubre de dos mil catorce, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 01086/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Jemimah Vianey Ovando Lahud, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. MARÍA DE JESÚS DELGADO CARBALLO Y JOSÉ CRUZ GONZÁLEZ MORALES, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la personas antes mencionadas, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben.

En Altamira, Tamaulipas, a cinco de diciembre del año dos mil trece.- Téngase por presentada a la Licenciada Jemimah Vianey Ovando Lahud, con el carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Hipotecario a los C.C. JOSÉ CRUZ GOMALES MORALES Y MARÍA DE JESÚS DELGADO CARBALLO, con domicilio ubicado en calle Privada A Núm. 114, casa 7, manzana 32, Conjunto Habitacional Edén XIII, entre las calles número 1 y Josefa Ortiz, con Código Postal 89603 en Altamira, Tamaulipas, de quienes reclama los conceptos señalados en los incisos A, B, C, D, E, F, G y H de su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que la compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con este auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requírase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comíñese a las partes para que designen peritos valuadores.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijará la cédula respectiva.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitados, emplácese y córrase traslado a la parte demandada

haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer. Previo al emplazamiento deberá aclarar el apellido correcto del demandado. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el que refiere en el primer párrafo de su escrito. Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa Juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles.- Rubrica.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, a veintiséis días del mes de febrero del año dos mil catorce.- Por presentada a la Lic. Jemimah Vianey Ovando Lahud, en representación de la parte actora dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, se le tiene haciendo la aclaración respecto al nombre de uno de los demandados, siendo el correcto JOSÉ CRUZ GONZÁLEZ MORALES, siendo con esta persona con quien deberá entenderse la diligencia ordenada en el auto radicatorio, para los efectos a que haya lugar.- Notifíquese personalmente junto con el auto radicatorio.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 108 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo proveyó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, ante el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos quien autoriza. Doy fe.- Expediente 01086/2013.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbrica.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, a (15) quince de octubre del año dos mil catorce (2014).- Por presentadas a la Lic. Jemimah Vianey Ovando Lahud, apoderada de la parte actora dentro del juicio en que se actúa, haciendo las manifestaciones a las .que se contrae y visto el contexto de su petición, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada los C.C.

JOSÉ CRUZ GONZÁLEZ MORALES y MARÍA DE JESÚS DELGADO CARBALLO, no fue ubicado, se ordena emplazarlos por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese. Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo proveyó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza. Doy fe.- Expediente 01086/2013.- "Dos Firmas Ilegibles.- Rúbrica".- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam. A 04 de noviembre de 2014.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1432.- Marzo 24, 25 y 26.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA DEL CARMEN ALEJANDRE JUÁREZ
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00742/2014 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de MARÍA DEL CARMEN ALEJANDRE JUÁREZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaría de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (24) veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014).- Con el anterior escrito de cuenta, presentado ante la Oficialía Común de Partes en fecha veintidós del mes y año en curso, signado por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, se le tiene exhibiendo las copias simples del poder anexo a su escrito inicial de demanda; con lo que da cumplimiento a la prevención hecha en diverso proveído, en consecuencia con el escrito presentado ante la Oficialía común de partes en fecha doce de septiembre de dos

mil catorce, y tres anexos consistentes en: copias certificadas ante el Notario Público Número 8, con ejercicio en San Luis Potosí, que contiene copia fotostática del testimonio del instrumento de poder limitado que otorga el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; Copias certificadas por el Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio que contiene contrato de compra venta; y Certificación de adeudos a nombre de ALEJANDRE JUÁREZ MA. DEL CARMEN y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Guillermo Uscanga Ferra en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de MARÍA DEL CARMEN ALEJANDRE JUÁREZ quien tiene su domicilio en Avenida Las Torres, N° 515, colonia Insurgentes, entre las calles Miguel Hidalgo y Costilla y calle B, localidad Tampico, Tamaulipas, y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h) de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00742/2014 y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del Juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, apercibido de que, de no hacerlo, éstas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Avenida Paseo Flamboyanes, número 101, despacho 4, Fraccionamiento Flamboyanes, C. P. 89330, entre Avenida Hidalgo y Avenida de los Abedules, en Tampico, Tamaulipas, y por autorizados para oír y recibir todo tipo de notificaciones y que tengan acceso al expediente a los ciudadanos Licenciados Marcelo Aparicio Espinoza, Guadalupe Mora Díaz y Sandra Patricia Estévez Esquivel, en los términos del artículo 52 y 68 BIS del Código de Procedimientos Civiles.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) Número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas,

donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente al demandado.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Gilberto Barrón Carmona.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (28) veintiocho días del mes de enero del año dos mil quince (2015).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día veintisiete de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00742/2014, vista su petición.- En atención a que dos de las dependencias a las que se les requirió información para la localización del domicilio de la demandada MARÍA DEL CARMEN ALEJANDRE JUÁREZ, señalaron el mismo domicilio en el que el actuario asignado asentó que dicha persona no vive ahí y que las otras dos dependencias informaron que en su base de datos no encontraron domicilio de la demandada en comento, y que en consecuencia no fue posible su localización, por lo que procedase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1054, 1070 del Código de Comercio, 4, 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. José Alberto Ciprés Sánchez.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veintiocho días de enero de dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JOSÉ ALBERTO CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

1433.- Marzo 24, 25 y 26.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JESÚS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

En los autos del Expediente Número 0001/2013 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Licenciado Arturo Jesús Orozco Rosas y Licenciada Martha Julieta Rosas Escobar, en su carácter de apoderados general para pleitos y cobranzas de la empresa ING HIPOTECARIA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra del Ciudadano JESÚS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a siete de enero del año dos mil trece (2013).- Con el anterior escrito de cuenta, 9 anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al Licenciado Arturo Jesús Orozco Rosas, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa ING HIPOTECARIA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra del ciudadano JESÚS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, quien tiene su domicilio en calle Loma de Tampico, Edificio 101, Departamento 6, entre las calle Loma Bonita y Canal, del Conjunto Habitacional Jesús Elías Piña, localidad Tampico, Tamaulipas, C.P. 89364, y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00001/2013, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procedase al avalúo del bien inmueble hipotecado. Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Previo a llevar a cabo el emplazamiento, se le dice al Actor, que por cuanto a las entre calles que refiere, se le dice que precise cuales son las correctas que corresponden al domicilio que señala del demandado.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación, si para ello tuvieran excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Ébano N° 203, local 1, colonia Del Bosque, entre las calles Encino y Fresno, en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89318, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los Licenciados en Derecho Juan Angel Ulises Salazar Tamez,

Martin Valdez Quiroz, Martha Julieta Rosas Escobar y Luz Angélica Rocha Alarcón.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.- Notifíquese personalmente.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.-Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a (04) cuatro días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día treinta y uno de enero del año en curso, signado por el Ciudadano Licenciado ING HIPOTECARIA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, por conducto del Licenciado Arturo Jesús Orozco Rosas, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00001/2013, vista su petición y apareciendo en autos actas levantadas con fechas veintitrés de abril y trece de octubre del dos mil trece, constancias mediante las cuales se da fe que ha sido imposible localizar en horas y días hábiles a la parte demandada dentro del presente juicio, en esa virtud y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 del Código Adjetivo Civil se habilitan días y horas inhábiles para los afectos de realizar el emplazamiento ordenado en autos.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 21 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.-Rubricas.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Gilberto Barrón Carmona.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción.- Altamira, Tamaulipas, a (04) cuatro de noviembre del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día tres de este mismo mes y año, signado por el Licenciado Arturo de Jesús Orozco Rosas, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00001/2013, vista su petición.- Se le tiene manifestando bajo protesta de decir verdad, que el domicilio correcto de la parte demandada, es el ubicado en Avenida Mayor número 416 Altos, casa 44 b, lote 44, manzana 36, colonia Lauro Aguirre, entre calles Samuel M. Lozano y Tirso Saldivar, en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89140, y por enterado de su contenido agréguese.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 66, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. José Alberto Ciprés Sánchez.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil catorce.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día veintisiete de este mismo mes y año, signado por la Ciudadana

Licenciada Guadalupe Mora Díaz, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00001/2013, vista su petición.- En atención a que diversas instituciones informaron que en su base de datos no encontró domicilio del demandado JESÚS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, y que no fue posible su localización, por lo que procedase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar la diligencia, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma la C. Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, encargada del despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con las Testigos de Asistencia Licenciadas Irma Estela Pérez del Ángel y Margarita Rodríguez Juárez, que autorizan y dan fe.- Tres Firmas Ilegibles Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley Testigos de Asistencia, Lic. Irma Estela Pérez Del Ángel Lic. Margarita Rodríguez Juárez.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 28 días del mes de noviembre de 2014.- DAMOS FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. IRMA ESTELA PÉREZ DEL ÁNGEL.- Rúbrica.- LIC. MARGARITA RODRÍGUEZ JUÁREZ.- Rúbrica.

1434.- Marzo 24, 25 y 26.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. EDUARDO SALAS REYES

DOMICILIO IGNORADO

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (22) veintidós de abril del año (2014) dos mil catorce, se ordenó la radicación del Expediente Número 00251/2014 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. EDUARDO SALAS REYES, por auto de fecha (11) once de noviembre del año (2014) dos mil catorce, se ordenó emplazarle por edictos.- reclamándole las siguientes prestaciones:

A.- Con la finalidad de obtener el pago y el cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada al hay demandado y dispuesto en los términos y condiciones solicito a ese H. Juzgado se declare judicialmente en el vencimiento anticipado del apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, base de la acción; toda vez que, se actualice la causal estipulada en la Cláusula Vigésima Primera,

del documento fundatorio de seta acción y que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.

Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizo más de tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas en el lapso de un año, como lo acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3 y donde claramente constan todos los pagos y omisiones realizados por el demandado a favor de mi representada, las fechas de pago, así como el mes al que correspondió cada uno de los pagos que el demandado realizo a mi representada.

B.- La cancelación del crédito que mi representada otorgo al demandado y que se identifica con el número de crédito 2807240440, dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identificara; el referido crédito consta en la Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, base de la acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.

C.- Como procedencia de la acción, se reclama por concepto de suerte principal al día 31 de marzo del 2014, el pago de la cantidad de 98.3030 VSM en su equivalente en Moneda Nacional asciende a la cantidad de \$ 201,090.19 (DOSCIENTOS UN MIL NOVENTA PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL), lo cual acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3.

D.- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

E.- El pago de intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

F.- Que las amortizaciones realizadas por los hoy demandado, respecto del crédito que se le otorgue queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

G.- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la Garantía Hipotecaria constituida y consignada en la Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyo Hipoteca en Garantía del Pago del Crédito concedido a su Favor, por mi representada.

H.- El pago de los gastos y costas que originen con motivo de este Juicio.

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas., a 19 de noviembre del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MAGDALENA SEGOVIANO HERNÁNDEZ.
PRESENTE.-

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00009/2014, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Juan Angel Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la sociedad financiera denominada ING. HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de DELFINO PÉREZ HERNÁNDEZ Y MAGDALENA SEGOVIANO HERNÁNDEZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dicen:

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas, a (07) siete días del mes de enero del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedente el escrito signado por el C. Licenciado Juan Angel Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas, de la Sociedad Financiera denominada ING. HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, por lo que désele la intervención legal correspondiente, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de los C.C. DELFINO PÉREZ HERNÁNDEZ Y MAGDALENA SEGOVIANO HERNÁNDEZ quien tiene su domicilio ubicado en Fracción "C" identificada en lote 15 al 18 de la manzana 12 ubicada en la calle Jazmín número 115-C de la colonia Américo Villarreal entre calle Clavel y Violeta C.P. 89604 de Altamira, Tamaulipas, de quienes reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en Consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00009/2014.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndoles de la obligación que les asiste para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que

en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiara el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formara inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8°, del Código Adjetivo Civil.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Ébano N° 203 Local I colonia Del Bosque entre las calles Encino y Fresno C.P. 89318 de Tampico, Tamaulipas, autorizándose para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo tribunal de Justicia del estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, cuenten con la opción para resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como alternativa de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Lo acordó y firma Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con Salomón Sampablo Martínez Secretario de Acuerdos que autoriza da fe.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a los (28) veintiocho días del mes de octubre del año (2014) dos mil catorce.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Juan Angel Ulises Salazar Tamez quien actúa dentro del Expediente 00009/2014, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada la C. MAGDALENA SEGOVIANO HERNÁNDEZ no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a la C. MAGDALENA SEGOVIANO HERNÁNDEZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado. Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se

toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 40, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero De Lo Civil.- Firma Rúbrica Ilegible.- Conste.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 04 cuatro días del mes de noviembre de 2014 dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1436.- Marzo 24, 25 y 26.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSÉ LUIS ALEMÁN ZARAGOZA Y
ANGÉLICA MOCTEZUMA VIDAL
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de diciembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00351/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferra en su carácter apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los C.C. JOSÉ LUIS ALEMÁN ZARAGOZA Y ANGÉLICA MOCTEZUMA VIDAL, de quienes les reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil catorce.- Téngase por presentado al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, representada por el C. Lic. Guillermo Uscanga Ferra, a quien se le tiene por presente con su ocurso que antecede, documentales y copias simples que se acompañan, en su carácter de apoderado legal de dicho Instituto, acreditando su personalidad con el Testimonio del Instrumento Numero 45570, de fecha quince de junio del dos mil doce, ante la fe del Lic. José Daniel Labardini Schettino Notario Público Número 86 con ejercicio en México, D.F., dándole la intervención legal correspondiente dentro del presente juicio, promoviendo Acción Real Hipotecaria en contra del C. JOSÉ LUIS ALEMÁN ZARAGOZA Y ANGÉLICA MOCTEZUMA VIDAL con domicilio en calle Privada Cuatro número 103, casa 8, manzana 4, del Fraccionamiento Jardines de Champayan, C.P. 89358 de Tampico, Tamaulipas, entre calles Jazmín y Hortensia, a quienes les reclama las siguientes prestaciones: A), B).- C).- Como procedencia de la acción, se reclama por concepto de suerte principal el pago de la cantidad de 195.1610 en su equivalente en Moneda Nacional asciende a la cantidad de \$384,213.47 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 47/100 M.N.), y demás prestaciones que señala en los incisos D), E), F), G),

H).- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca, radíquese, así como regístrese con el Número 00351/2014 y fórmese expediente.- De conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse cédula Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregará a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregará al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándose a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la cédula Hipotecaria quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase al demandado propietario del bien para que expresen en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de Tres días siguientes si no lo es, si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procédase a levantar inventario.- Por otra parte, con las copias de la demanda e instrumentos públicos debidamente requisitos por la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, exhibidos por el actor, y contenido del presente proveído córrase traslado y emplácese a juicio al demandado para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Se le previene al demandado para que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, dentro de este Segundo Distrito Judicial que corresponde a las Ciudades de Tampico, Madero y Altamira, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones a un las de carácter personal se le hará por cédula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se tiene como domicilio del actor el ubicado en: calle Ébano, número 203, local 1, colonia Del Bosque, Código Postal 89318, entre Encino y Fresno, Tampico, Tamaulipas; Se autoriza únicamente para que tengan acceso al expediente y oiga y reciba notificaciones a la C. Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, no así a los Licenciados Marcelo Aparicio Espinoza y Guadalupe Mora Díaz toda vez que no reúne los requisitos establecidos por el numeral 52 en relación con el artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ya que no se encuentra debidamente registrada ante la Secretaria de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4°, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del

Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, Lo acordó y firma la C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia en esta ciudad, actuando con la C. Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Secretaria de Acuerdos, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Lic. Adriana Báez López.- En su fecha se publica en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil catorce, la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de éste Juzgado, del escrito presentado por la actora C. Lic. Guillermo Uscanga Ferrá, en fecha (02) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil catorce.- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Lic. Guillermo Uscanga Ferrá, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00351/2014, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar al demandado C.C. JOSÉ LUIS ALEMÁN ZARAGOZA Y ANGÉLICA MOCTEZUMA VIDAL, y al ignorarse el domicilio actual de los demandados, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio a los C.C. JOSÉ LUIS ALEMÁN ZARAGOZA Y ANGÉLICA MOCTEZUMA VIDAL, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los Estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevengasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejará sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2°, 4°, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos.- Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Lic. Adriana Báez López.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitos se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de éste Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 04 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. CARLOS MENDIOLA CABALLERO y
GLORIA RAMÍREZ VEGA.-
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00314/2014, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CARLOS MENDIOLA CABALLERO, GLORIA RAMÍREZ VEGA, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaría de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil catorce.- Con el anterior escrito de cuenta, tres anexos consistentes en testimonio del instrumento de poder limitado que otorga el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, contrato de compra venta, certificación de adeudos a nombre de MENDIOLA CABALLERO CARLOS y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Guillermo Uscanga Ferra en su Carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de CARLOS MENDIOLA CABALLERO y GLORIA RAMÍREZ VEGA quien tiene su domicilio en calle Laguna de Champayan, N° 89, manzana 32, del Fraccionamiento Jardines de Champayan entre las calles José de Escandón y Manuel Castellanos, C. P. 89607, localidad ciudad Altamira, Tamaulipas, y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h) de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, deseले entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00314/2014 y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 Segundo Párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa

ubicada en el lugar del Juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, apercibido de que, de no hacerlo, éstas y aún las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Ébano, N° 203, local 1, colonia Del Bosque, entre las calles Encino y Fresno, C.P. 89318, localidad Tampico, Tamaulipas, y por autorizados para oír y recibir todo tipo de notificaciones y que tengan acceso al expediente a las ciudadanas Licenciadas Guadalupe Mora Díaz, Sandra Patricia Estévez Esquivel, en los términos del artículo 52 y 68 BIS del Código de Procedimientos Civiles.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- C. Juez, Lic. Gilberto Barrón Carmona.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaría de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (11) once días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día diez de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00314/2014, vista su petición.- En atención a que el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, informo que en su base de datos no encontró domicilio de los demandados CARLOS MENDIOLA CABALLERO y GLORIA RAMÍREZ VEGA, y que no fue posible su localización, por lo que procédase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Lic. José Alberto Ciprés Sánchez. C. Secretaria de Acuerdos. Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 19 de noviembre de 2014.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JOSÉ ALBERTO CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

1438.- Marzo 24, 25 y 26.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. JORGE CHANES ALVIDREZ.-
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00342/2014, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JORGE CHANES ALVIDREZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (07) siete días del mes de mayo del año dos mil catorce (2014).- Con el anterior escrito de cuenta, 4 anexos, denominado testimonio del instrumento de poder limitado que otorga el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y copias simples que se acompañan.- Contrato de Compra venta, y certificación de adeudo.- Se tiene por presentado al Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra del C. JORGE CHANES ALVIDREZ, quien tiene su domicilio en: calle Abeto N° 41, lote 11, manzana 4, del Fraccionamiento Arboledas, C.P. 89603, de Altamira, Tamaulipas, entre las calles Mora Norte y C-2, y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00342/2014, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la

Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, apercibido de que, de no hacerlo, éstas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Ébano N°. 203, local 1, colonia Del Bosque, C.P. 89318, entre Encino y Fresno, en Tampico, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los Licenciados que menciona en el primera párrafo de su demanda, en los términos del artículo 68 BIS Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles.- Finalmente se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) Número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- C. JUEZ.- Lic. Gilberto Barrón Carmona. C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (11) once días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día diez de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00342/2014, vista su petición.- En atención a que el Instituto Nacional Electoral, informo que en su base de datos no encontró domicilio del demandado JORGE CHANES ALVIDRES, y que no fue posible su localización, por lo que procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por tres veces consecutivas, fijándose además en los estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- C. Juez.-

Lic. José Alberto Ciprés Sánchez.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 19 de noviembre de 2014.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JOSÉ ALBERTO CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

1439.- Marzo 24, 25 y 26.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha nueve de marzo del año dos mil quince, el Expediente 00348/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA CONCEPCIÓN PUENTE AYALA, denunciado por MARTHA DORINA FLORES PUENTE, LUCINA MÉNDEZ PUENTE, IGNACIO MÉNDEZ PUENTE, CARLOS ERNESTO RODRÍGUEZ PUENTE, YESMINA YESENIA SALINAS PUENTE, FRANCISCO JAVIER PUENTE AYALA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

H. Matamoros, Tam., a 11 de marzo de 2015.- La C. Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.- LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1487.- Marzo 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 13 trece de febrero del 2015 dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00176/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS ALBERTO RUIZ AYALA quien falleció el 13 trece de noviembre del año 2014 dos mil catorce en Nuevo Laredo, Tamaulipas, denunciado por ELISA AYALA VIUDA DE RUIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 19 de febrero de 2015.- DOY FE.

C. Juez.- LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1488.- Marzo 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 05 de febrero del 2015.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de enero del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 088/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA NINFA RIVERA CARRILLO, denunciado por SAN JUANA ZÚÑIGA RIVERA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a SAN JUANA ZÚÑIGA RIVERA como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1489.- Marzo 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve de marzo del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00282/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO MANUEL TOGNO MURGUÍA, denunciado por CLAUDIA ANAYA ALVARADO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 11 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

1490.- Marzo 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de febrero del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00159/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL CARMEN BARRÓN CÉSPEDES, y denunciado por el C. HÉCTOR JESÚS COLLAZO REYES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los

nueve días del mes de febrero del año dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1491.- Marzo 26.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 18 de febrero de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de Febrero del dos mil quince, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00140/2015, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUSTA RODRÍGUEZ CONDE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1492.- Marzo 26.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 16 de febrero de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de Febrero del dos mil quince, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 118/2015, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VALERIANO MENDOZA CÓRDOBA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1493.- Marzo 26.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha ocho de Julio del dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, (actual Juez Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez) dio por radicado el Expediente Número 749/2003, relativo al Juicio Sucesorio de Intestamentario a bienes de la señora MARÍA ATANACIA RICO ORTA, promovido por MARÍA DE LOS ÁNGELES ESTRADA RICO DE GARZA.

Y por el presente edicto que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

N. Laredo, Tamps., a 16 de febrero del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1494.- Marzo 26.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 03 de marzo de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiséis de Febrero del dos mil quince, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00177/2015, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PETRA CORONADO GARCÍA VIUDA DE GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1495.- Marzo 26.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticinco de febrero del dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00248/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor REYMUNDO CADENA GARZA también conocido Como RAYMUNDO CADENA GARZA denunciado por la C. ROSA GARCÍA PADILLA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1496.- Marzo 26.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00176/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de HÉCTOR VÁZQUEZ MARTÍNEZ promovido por HÉCTOR VÁZQUEZ LUCIO Y GENOVEVA LUCIO MARTÍNEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Río Bravo, Tam. 05 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1497.- Marzo 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciocho de agosto del año dos mil catorce, el Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Ex-Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 00964/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario y Testamentario a bienes de IGNACIO CHAPA CASTAÑEDA y ERCILIA LÓPEZ LOZANO, denunciado por LUIS TOMAS CHAPA LÓPEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles Para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIAL, Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tamps.- a 20 de febrero del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1498.- Marzo 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 6 de febrero de 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 00128/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de CONCEPCIÓN CUAN DÍAZ, denunciado por FRANCISCO DIEZ CARMONA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 05 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1499.- Marzo 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de marzo del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00235/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN LIMÓN MANZANARES, denunciado por MANUELA RODRÍGUEZ BAUTISTA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en, esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el termino de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 10/03/2015 09:39:46 a.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTEZ MONTAÑO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1500.- Marzo 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de febrero del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00136/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARCADIO GALAVIZ VILLARREAL, y denunciado por la C. MARÍA GUADALUPE GALAVIZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por, UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los trece días del mes de febrero del año dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. ERIK SALT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1501.- Marzo 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este Órgano Jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes del de cujus JOSÉ DE JESÚS DE LA CRUZ BENÍTEZ, denunciado por la C. INÉS BENÍTEZ HERNÁNDEZ asignándosele el Número 01464/2014, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial el Estado como en el de mayor circulación en

la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 14 de enero de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1502.- Marzo 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 26 veintiséis de febrero del año 2015 dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00229/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELSA LUCIA GUTIÉRREZ LARA y VERÓNICA ISABEL GUTIÉRREZ LARA, quienes respectivamente fallecieron el día 29 veintinueve de mayo del año 2014 en ciudad Madero, Tamaulipas y el 10 diez de febrero del 2015, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por FILIBERTO GUTIÉRREZ MÉNDEZ.

Y por el presente, que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los 11 días del mes de marzo del año 2015.- DOY FE.

El C. Juez.- LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1503.- Marzo 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de febrero del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00227/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONOR HERNÁNDEZ MORALES, y denunciado por el C. VALENTINA CEDILLO HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los tres días del mes de Marzo del año dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1504.- Marzo 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha cuatro de marzo de dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 337/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODRIGO IBARRA HERRERA, denunciado por la C. ADELA GARCÍA GARZA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 06 de marzo 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1505.- Marzo 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 23 de febrero de 2015, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00156/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS GONZÁLEZ SNYDER promovido por la C. TERESA GRANADOS SANTOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 05 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. AUSTIN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1506.- Marzo 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 10 de diciembre de 2014
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de diciembre del dos mil catorce, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01029/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS MADERO TEJEDA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. GUILLERMINA CADEZA AGUSTÍN.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1507.- Marzo 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha diecisiete de febrero del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 217/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EFRÉN GÁNDARA GUZMÁN, denunciado por los C.C. MARTHA EMMA BARRAGÁN ROSAS, MARTHA LUZ GÁNDARA BARRAGÁN Y EFRÉN GÁNDARA BARRAGÁN.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por media de un edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contarán a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. ERIK SALT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1508.- Marzo 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de enero del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00052/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VENTURA LUCAS AQUINO, y denunciado por la C. ELIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. ERIK SALT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1509.- Marzo 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de marzo del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00265/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de ROBERTO MARTÍNEZ RAMOS, y denunciado por la C. PAULINA AGUILAR GALVÁN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los cinco días del mes de marzo del año dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. ERIK SALT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1510.- Marzo 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de marzo del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00258/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE RODRÍGUEZ SOBREVILLA, denunciado por ADELA NIETO GALINDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieran dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 06 de marzo del 2015 de dos mil quince.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1511.- Marzo 26.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecisiete de febrero de dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 46/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NATIVIDAD VÁZQUEZ GARCÍA, quien falleció en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, el día 11 de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, habiendo tenido su último domicilio en Calle 21 de Marzo, número 674, colonia Barrera en esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y es denunciado por la C. MA. DE LA LUZ BOTELLO GARCÍA VDA. DE VÁZQUEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 25 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1512.- Marzo 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 4 cuatro de marzo del 2015 dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00247/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA CASTILLO VERA y FRANCISCO MIGUEL BRITO MOCTEZUMA quienes fallecieron el 24 veinticuatro de agosto del 2011 dos mil once y el 20 veinte de diciembre del 2009 dos mil nueve en ciudad Madero y Reynosa, Tamaulipas, respectivamente, denunciado por MARÍA JULIA BRITO CASTILLO, Y MARIANO BRITO CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 10 de marzo de 2015.- DOY FE.

El C. Juez.- LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1513.- Marzo 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTA CONTRERAS GUZMÁN, quien falleciera en fecha: (21) veintiuno de agosto del año (2008) dos mil ocho, en Yocoy, San Antonio, San Luis Potosí.- Sucesión denunciada por PEDRO SÁNCHEZ GALLARDO.

Expediente registrado bajo el Número 00281/2015, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 06/03/2015 09:36:24 a.m.- DOY FE.

La C. Secretaría de Acuerdos.- LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1514.- Marzo 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CATALINA ÁVILA GARCÍA,

FRANCISCO HERNÁNDEZ ACEVEDO Y RAÚL HERNÁNDEZ ÁVILA, denunciado por FERNANDO HERNÁNDEZ ÁVILA, FERNANDO HERNÁNDEZ ÁVILA, MARIO HERNÁNDEZ ÁVILA, MERCEDES HERNÁNDEZ ÁVILA, asignándosele el Número 00206/2015, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 18 de febrero de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1515.- Marzo 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de enero de dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 00085/2015, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario a bienes de JUVENTINO SOLÍS SÁNCHEZ, denunciado por MARÍA ECHEVERRÍA LÓPEZ, LUIS ENRIQUE SOLÍS ECHEVERRÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 29 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1516.- Marzo 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de noviembre de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 01218/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALVADOR CÁRDENAS BUENO, denunciado por la C. CAROLINA RANGEL MIRELES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 02 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1517.- Marzo 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 26 veintiséis de febrero del año 2015 dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00225/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ RICARDO HERNÁNDEZ LÓPEZ quien falleció el 24 veinticuatro de diciembre del año 2014 dos mil catorce, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MERCEDES HERNÁNDEZ ÁVILA Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 04 de marzo de 2015.- DOY FE.

El C. Juez.- LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.-
Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1518.- Marzo 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA MÉNDEZ MEZA, denunciado por las C.C. ADELA DOMÍNGUEZ MÉNDEZ y YOLANDA DOMÍNGUEZ MÉNDEZ, asignándosele el Número 00245/2015, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial el Estado como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a (26) de febrero de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1519.- Marzo 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLAUDIO MÁRQUEZ LLANOS y ISABEL RAMÍREZ RUÍZ, quienes fallecieron en fecha: el primero el día (06) seis de julio del año (1998) mil novecientos noventa y ocho, en Ciudad de Tampico, Tamaulipas, y la segunda el día (05) cinco de marzo del año dos mil novecientos noventa y uno (1991) en Ciudad de

Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por BEATRIZ MÁRQUEZ RAMÍREZ.

Expediente registrado bajo el Número 01488/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 16/02/2015 10:30:32 a.m.- DOY FE.

Los C.C. Testigo de Asistencia.- LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Rúbrica.- LIC. LUZ ADELAIDA MÉNDEZ DÍAZ.-
Rúbrica.

1520.- Marzo 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ ISABEL GÁLVEZ MARTÍNEZ, quien falleciera el día (25) veinticinco de octubre del año dos mil nueve en ciudad Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MARÍA ISABEL GÁLVEZ MARTÍNEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00238/2015, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los seis días del mes de marzo del año dos mil quince.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1521.- Marzo 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno del mes de enero del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00074/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MATILDE ACUÑA CANO, denunciado por LETICIA GUADALUPE ROMERO ACUÑA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieron dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil quince.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1522.- Marzo 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este Órgano Jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la de cujus CARMEN FIERROS MELO, denunciado por los C.C. JUAN ENRIQUE MARIÑO FIERROS, MARCELA DEL CARMEN MARIÑO FIERROS, MIGUEL ÁNGEL MARIÑO FIERROS, ÁNGEL MARIÑO MAYA, asignándosele el Número 00275/2015, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 02 de marzo de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1523.- Marzo 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de enero de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00045/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTINA HERNÁNDEZ DÁVILA, denunciado por MARTINA PILAR SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 16 días de mes de enero de 2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1524.- Marzo 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de febrero del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00222/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS ALBERTO CHABLET MENDOZA, y denunciado por los C.C. JOSÉ MANUEL CHABLET BRISEÑO, y BEATRIZ MENDOZA ALANÍS DE CHABLET.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los

veintitrés días del mes de febrero del año dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1525.- Marzo 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha siete de noviembre del año dos mil catorce, el Expediente 01497/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTINA RUBIO MENDOZA, denunciado por MARIO RUBIO OTERO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.- LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1526.- Marzo 26.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de febrero del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00167/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OMAR MARTÍNEZ VALDEZ promovido por MARÍA DE LA LUZ LUGO GUAJARDO Y OTROS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Río Bravo, Tam. 27 a febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1527.- Marzo 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00217/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de

GUADALUPE CASTILLO NOLASCO Y JUANA ROJO LOZANO, denunciado por ANTOLÍN REYNOSA ROJO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 27/02/2015 11:47:37 a.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTEZ MONTAÑO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1528.- Marzo 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 27 de febrero del 2015 dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00234/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAQUEL RIVERA RIVERA quien falleció el 10 de abril de 1998 mil novecientos noventa y ocho, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por CARLOS BERRIDI MEDINA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 06 de marzo de 2015.- DOY FE.

El C. Juez.- LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1529.- Marzo 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELICIANO HERNÁNDEZ MOCTEZUMA, denunciado por la C. MANOLA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, asignándosele el Número 01223/2014, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial el Estado como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (07) siete días del mes de noviembre de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1530.- Marzo 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha (10) diez días del mes de marzo del año dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 00248/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORENZO VÉLEZ GARCÍA, denunciado por LEONOR VÉLEZ GALLEGOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 10/03/2015 11:56:57 a.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTEZ MONTAÑO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1531.- Marzo 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 02 de marzo de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de febrero del dos mil quince, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00178/2015, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA LAURA MARTÍNEZ FLORES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión al C. RAÚL ALEJANDRO RAMÍREZ MARTÍNEZ.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1532.- Marzo 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 04 de marzo de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Rosalía Gómez Guerra, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha cuatro de marzo del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00061/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de GEMA DEL ROSIO FIGUEROA BALDERAS quien tuvo su último domicilio ubicado

en calle Privada Galeana número 203 Zona Centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar.- LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1533.- Marzo 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 13 de febrero de 2015, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00131/2015, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NATIVIDAD VILLARREAL LUCIO Y GLORIA HERRERA CRUZ promovido por el C. ANTONIO NATIVIDAD

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 18 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1534.- Marzo 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 09 de marzo de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de marzo del dos mil quince, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 222/2015, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de INÉS PESCADOR MONTOYA DE GAONA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1535.- Marzo 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 19 de febrero de 2015.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito

Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de febrero del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 230/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIO VARGAS LEAL y GUADALUPE CAREAGA DE LOS SANTOS, denunciado por CARLOS VARGAS CARIAGA Y OTROS.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1536.- Marzo 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha tres marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00261/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VIRGINIA SÁNCHEZ AVALOS, denunciado por MARIANO IZAGUIRRE BECERRA y los C.C. EUSEBIO, ABIEL Y AZIEL todos de apellidos IZAGUIRRE SÁNCHEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 09 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

1537.- Marzo 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinte de febrero de dos mil quince, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la en ese momento, radicación del Expediente Número 0216/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAGDALENA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ denunciado por la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES HEREDIA RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1538.- Marzo 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 05 de marzo de 2015.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito judicial del Estado, encargado del despacho por ministerio de ley y quien actúa con testigos de asistencia, por auto de fecha cuatro de marzo del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 320/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NORMA LETICIA PEÑA CRUZ, denunciado por CARLOS CHÁVEZ PEÑA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1539.- Marzo 26.-1v.

Aviso de Escisión**Grupo Tampico, S.A. de C.V.**

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Inversiones Grupo Tampico, S.A. de C.V. (la "Sociedad Escidente"), celebrada el día 23 de Enero de 2015 (la "Asamblea de Escisión"), aprobó la escisión de la Sociedad Escidente y su patrimonio, en una entidad económica y jurídicamente distinta, la que tendrán su régimen normativo independiente.- La Sociedad Escidente sin extinguirse, aportará parte de su activo, pasivo y capital social a una sociedad de nueva creación resultado de la escisión, y con denominación IGT Desarrollo Comercial, S. A. de C. V. (la "Sociedad Escindida").

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa de los siguientes acuerdos de la escisión de referencia:

1.- Los Estados Financieros auditados de la Sociedad Escidente al 31 de diciembre de 2013, servirán de base para llevar a cabo la escisión mencionada.

2.- La Sociedad Escidente y la Sociedad Escindida empezarán a operar bajo sus nuevas responsabilidades a partir de la fecha en que se inscriban en el Registro Público de Comercio del domicilio de la Sociedad Escidente, los estatutos de la Sociedad Escindida y la asamblea de accionistas de la Sociedad Escidente.

3.- Las personas que en el momento de llevarse a cabo la escisión sean accionistas de la Sociedad Escidente, participarán con el mismo porcentaje accionario que en ese momento detenten, tanto en el capital social de la Sociedad Escidente como en el capital social de la Sociedad Escindida.

4.- El capital social de la Sociedad Escidente es por la cantidad de \$193'799,811 el cual estará representado por 50,000 acciones ordinarias de la Serie "A" con valor nominal de \$1.00 (Un peso Moneda en curso legal de los Estados Unidos Mexicanos), cada una, representativas del capital fijo y 193'749,811 acciones ordinarias de la Serie "B" con valor nominal de \$1.00 (Un peso moneda en curso legal de los Estados Unidos Mexicanos), cada una, representativas del capital variable.

5.- La Sociedad Escidente y la Sociedad Escindida se regirán por los estatutos sociales que para tal efecto aprobó la asamblea general extraordinaria de accionistas antes citada.

6.- La escisión surtirá efectos entre las partes a la fecha de la Asamblea de Escisión.- No obstante, la escisión surtirá plenos efectos frente a terceros dentro de un plazo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la fecha en la cual se lleve a cabo el registro y publicaciones mencionadas en el párrafo V del Artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

7.- De conformidad con la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el texto completo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad se encuentra a disposición de los socios y acreedores en el domicilio social de la misma, por un periodo de cuarenta y cinco días.

Tampico, Tamaulipas a 24 de enero de 2015.- Delegado Especial.- SERGIO ALBERTO RODRÍGUEZ ALMAGUER.- Rúbrica.

1540.- Marzo 26.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintidós de enero de dos mil quince, del Expediente Número 00004/2012, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por JOSÉ DE JESÚS CEDILLO MARTÍNEZ, en contra de MARÍA CRISTINA TEJEDA MONTERUBIO, mandó sacar en remate de Tercera Almoneda y subasta pública el bien inmueble consistente en:

Lote 23, manzana 3, ubicado en calle Artículo 17, número 438, de la colonia Mariano Matamoros II Etapa, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con superficie de 160 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 20.00 metros con lote 22; AL SURESTE 8.00 metros con calle Artículo 17, AL SUROESTE 20.00 metros con lote 24, AL NOROESTE 8.00 metros con lote 17; inscrito en la Sección I, Número 2132, Legajo 4-043, de fecha 19 de abril de 2001 de Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y "El Expreso", que se edita en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, y en la de la Oficina Fiscal de esta ciudad, a fin de que comparezcan ante este tribunal a la audiencia de remate de tercera almoneda que se llevará a cabo el día SIETE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE. A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que el avalúo practicado sobre el inmueble se fijó en la cantidad de: \$302,800.00 (TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS, 00/100 M.N.), sirviendo de base para la postura legal la suma que cubra las dos terceras partes de valor pericial fijado de dicho inmueble sin sujeción a tipo.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 7, 22, 40, 701 y 705 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Mante, Tam., 09 de marzo de 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1541.- Marzo 26 y Abril 2.-1v2.

SUMMIT COMPONENTES DE MÉXICO, S.A. DE CV "EN LIQUIDACIÓN"
BALANCE GENERAL PRACTICADO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2014 AL 25 DE FEBRERO DE 2015
RFC SCM 870612EM8
CALLE AVENIDA ÁLAMO No. 86 COMANJILLA, SILAO CP 36270
SILAO, GUANAJUATO

ACTIVOS		PASIVOS	
CIRCULANTES:	-	CIRCULANTES:	-
		CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	-
		RESERVA LEGAL	-
		RESULTADO EJERC ANTERIORES	-
		UTILIDAD DEL EJERCICIO	-
SUMA ACTIVO	-	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	-

Liquidador, C.P. ESTEBAN ARREOLA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1306.- Marzo 17, 26 y Abril 7.-2v3.